Municipalidad Provincial de HUANCAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
N° 438 -2021-MPH/GSP

Huancayo, 06 DIC 2021

VISTO:

Los expedientes N° 150357(211045)-A-2021, 150359(211053)-T-2021, 150345(211067)-O-2021; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 faculta a las municipalidades provinciales a *"regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales".* Concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las normas municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, establece que *"contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles para PIA y para PIAT. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente; y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa (....)".*

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa (PIA), identificados con el Código: GSP: 01.0, los mismos que se corroboran con los informes de la Unidad de Bromatología - Laboratorio Clínico, opinando por la procedencia, según el siguiente detalle:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMNBRES/ RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE N°	INFORME N°
006655 25/11/2021	Ayzanoa Condori Hermelinda	Jr. Manco Capac N° 299 - Hyo	Bodega	150357-A-2021 01/12/2021	1022-2021-MPH-GSP/LBC 02/12/2021
006581 24/11/2021	Taipe Huamani Elvia Caren	Jr. Ancash N° 135 - Hyo	Restaurante	150359-T-2021 01/12/2021	1023-2021-MPH-GSP/LBC 02/12/2021
006657 26/11/2021	Ochoa Chicmana Elizabeth	Jr. Huancas N° 930 - Hyo	Venta de panes	150345-O-2021 01/12/2021	1024-2021-MPH-GSP/LBC 02/12/2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 85.3 del Art. 85 y el Art. 203 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimento de la presente Resolución al Área de Papeletas de Infracción.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.c.
Archivo
ECA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE